Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-117745

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD DEL VALLE - (código: 1203), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, creada mediante ORDENANZA 12 de 1945-06-11, expedido(a) por el/la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

La institución obtuvo reconocimiento como Universidad, mediante del Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, del Gobierno Nacional.

Mediante Resolución 1052 del 27 de enero de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional, con vigencia de 10 años.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co, Dirección: CIUDAD UNIVERSITARIA MELENDEZ CALLE 13 100 00 - Cali, Teléfono: 3212100.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Educación

GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	RECTOR	RESOLUCION C.S. 043 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 043 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Guadalajara de Buga (Código 9908)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	RECTOR	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
Guadalajara de Buga (Código 9908)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
Zarzal (Código 9909)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	RECTOR	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-11-29	Activo
Zarzal (Código 9909)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-11-29	Activo
Buenaventura (Código 9911)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	RECTOR	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
Buenaventura (Código 9911)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
Palmira (Código 9912)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	RECTOR	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo
Palmira (Código 9912)	GUILLERMO MURILLO VARGAS	CC 16724311 Cali	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCION C.S. 43 2023-10-18 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2023-11-20 Hasta: 2027-11-19	2023-12-05	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de mayo de 2025, por solicitud de Universidad Del Valle, según radicado 2025-ER-0202594.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

1.140-25

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

C E R T I F I C O

Que por medio de la resolución No 12 de fecha 11 del mes de Junio de 1945 la Gobernación del Valle del Cauca, le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL CAUCA con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de finalidad educativa, dicha personería se encuentra vigente

Que por medio de la Ordenanza No 10 de fecha 16 de diciembre de 1.954, publicada en la Gaceta Oficial No 3285 de diciembre 28 de 1.954, se aprobó el cambio de razón social por el de UNIVERSIDAD DEL VALLE. con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), de finalidad (EDUCATIVA) dicha personería se encuentra Vigente.

Que el Actual Representante legal de la citada entidad, en su condición de Rector es el señor GUILLERMO MURILLO VARGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.724.311 Expedida en Santiago de Cali -Valle del Cauca cuyo nombre se encuentra inscrito en los registros que para efecto se llevan en este despacho.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de Julio de 2024.

Nota: Se adhieren Estampillas Pro_Universidad del Valle $13000, Estampillas Pro_Hospitales Universitarios $13000, Estampilla Pro - Cultura $5300, Estampillas de Pro-Salud $5200, Estampillas Pro_Desarrollo del Valle del Cauca $5200, Derechos por trámite ante el Departamento $4800,Proelectrificacion rural $ 14100.

Cualquier enmendadura anula este documento.

WILSON ALBERTO SAA SOLIS
SUBDIRECTOR DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Elaboró y verificó: LAURA CAMILA GARZON, AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Reviso: ISABEL CRISTINA CASTRO VICUÑA, CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.724.311
NUMERO

MURILLO VARGAS
APELLIDOS

GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1966
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUN-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-66132304-M-0016724311-20060525 05170 06145N 02 166481604

PARA USO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DEL VALLE

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 043
18 de octubre de 2023

"Por la cual se designa el Rector de la Universidad del Valle, para el período estatutario 2023-2027".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, que le confiere el literal f) del artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el período del actual Rector de la Universidad del Valle vence el próximo 19 de noviembre de 2023;

Que de acuerdo con el literal f) artículo 18° del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior, entre otras, *"Designar al Rector de la Universidad de la lista de candidatos presentada por el Consejo Académico"*;

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo 005 de 23 de abril de 2007 reformas a los artículos 23°, 24° y 25° del Estatuto General en lo referente a la elección de Rector;

Que mediante Resolución 023 de junio 28 de 2023, el Consejo Superior convoco a la designación de Rector de la Universidad del Valle para el período estatutario 2023-2027;

Que dando aplicación a los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto que orientan los procesos eleccionarios al interior de la Institución, se observaron las reglas procedimentales para la designación del cargo del Rector de la Universidad del Valle consagradas en la Resolución de Consejo Superior 028 de julio 6 de 2007;

Que, finalizado el proceso administrativo para la elección del Rector y después de un proceso de deliberación y votación, el Consejo Superior en sesión especial del 18 de octubre de 2023, decidió mediante acto administrativo particular y reglado designar como Rector de la Universidad del Valle para el periodo 2023-2027 al profesor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.311 expedida en Cali,

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designar al profesor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.724.311 expedida en Cali, en el cargo de Rector en propiedad de la Universidad del Valle, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, en los términos del literal f) del artículo 18° del Estatuto General de la Universidad del Valle. Ejercerá sus funciones a partir del 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al profesor **GUILLERMO MURILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.724.311 expedida en Cali.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de octubre de 2023.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Gobernadora del Departamento
del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

HACE CONSTAR:

1. Que la Universidad del Valle fue creada como establecimiento público del orden departamental, por la Ordenanza No. 012 de junio 11 de 1945 de la Asamblea Departamental, cuyo domicilio es la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 13 No. 100 – 00.

2. Que mediante el Decreto 1406 de junio 21 de 1956, el Gobierno Nacional ratificó su personería jurídica ipso jure con el acto de creación de la Ordenanza Departamental, como entidad pública conforme lo indicado en el artículo 80 de la Ley 153 de 1887.

3. Que la Universidad del Valle, por disposición expresa de la Constitución Política de 1991 en su artículo 69, se constituyó como una entidad autónoma, con régimen especial dado por la Ley 30 de 1992.

4. Que mediante Resolución No. 043 del 18 de octubre de 2023, emanada del Consejo Superior, fue designado el doctor GUILLERMO MURILLO VARGAS, con cédula de ciudadanía No.16724311 de Cali (Valle), como rector de la Universidad del Valle y, en su condición de tal, es el representante legal de la misma de conformidad con el artículo 21o. del Estatuto General de la Universidad del Valle.

5. Que actualmente se encuentra en pleno ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

6. Que de conformidad con lo establecido en el literal ñ) del artículo 25o. del Estatuto General y el artículo 7°. del Acuerdo 004 de 2016, el rector se encuentra facultado para suscribir contratos y convenios; y de las actuaciones contractuales de su competencia, están consagradas en el artículo 2°. del Acuerdo 009 de 2018 – Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 21 días de marzo de 2025.

ROSA EMILIA BERMÚDEZ RICO
Secretaria General

Rocío C.

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez
Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2221 / 3736
Teléfono 602 321 2221
Correo electrónico: secretariageneral@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **UNIVERSIDAD DEL VALLE**

SIGLA: **Univalle** | NIT No.: **890399010-6**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? ESTATAL

TIPO: 0 4 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: **Valle del Cauca**

MUNICIPIO: **Santiago de Cali** | DIRECCIÓN: **Calle 13 # 100 - 00**

TELÉFONOS: **6023212383** | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **Educación Superior**

2 **Extensión y Proyección Social**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía Municipio de Pitalito - Contrato Interadministrativo 336-2023	X			Diciembre 7 de 2023	$ 1.285.000.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4147.010.26.1.557-2023	X			Octubre 31 de 2023	$ 360.000.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-13.03-0065-2023	X			Agosto 31 de 2023	$ 132.847.667
Fundación Escuela Taller de Popayán - Contrato de Prestación de Servicios PSP-055-2022		X		Octubre 20 de 2022	$ 15.112.782
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-13.03-0067-2022	X			Diciembre 15 de 2022	$ 66.314.273
CVC - Convenio Interadministrativo 077-2022	X			Marzo 31 de 2023	$ 829.950.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4147.010.26.1.516-2022	X			Diciembre 31 de 2022	$ 583.042.345
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4147.010.26.1.290-2022	X			Diciembre 31 de 2022	$ 529.751.003
Alcaldía Municipio de Jamundi - Convenio Interadministrativo 34-14-20-595-2021	X			Diciembre 31 de 2021	$ 475.000.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4147.010.26.1.256-2021	X			Diciembre 31 de 2021	$ 826.500.000
CVC - Convenio Interadministrativo 141-2020	X			Julio 31 de 2022	$ 1.582.566.566
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-5835-2019	X			Octubre 30 de 2019	$ 17.073.151
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-5834-2019	X			Octubre 30 de 2019	$ 100.000.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-5780-2019	X			Noviembre 30 de 2019	$ 294.875.246
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-5779-2019	X			Noviembre 20 de 2019	$ 195.991.541
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-5336-2018	X			Noviembre 30 de 2018	$ 80.594.152
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 1.240-20.2-4327-2018	X			Octubre 30 de 2018	$ 200.000.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.4529.2017	X			Noviembre 10 de 2017	$ 31.400.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4147.010.26.1.484.2017	X			Diciembre 22 de 2017	$ 72.480.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.3678.2017	X			Noviembre 10 de 2017	$ 208.084.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.3132.2017	X			Diciembre 13 de 2017	$ 52.650.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.2880.2017	X			Noviembre 30 de 2017	$ 4.379.194
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.2658.2017	X			Diciembre 31 de 2017	$ 269.520.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.2469.2017	X			Diciembre 15 de 2017	$ 300.000.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.2056.2017	X			Noviembre 05 de 2017	$ 98.600.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 4148.0.26.889.2016	X			Agosto 15 de 2017	$ 180.000.000
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0160.19.02.1622.2016	X			Diciembre 31 de 2016	$ 360.000.000
Universidad Nacional Sede Palmira - Contrato 95 - 2015	X			Octubre 13 de 2016	$ 368.000.000
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato de Interventoría 4148.0.26-307-2015	X			Diciembre 15 de 2015	$ 60.000.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 1417 - 2015	X			Diciembre 15 de 2015	$ 525.000.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 010.18.0873-2015	X			Noviembre 30 de 2015	$ 58.000.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 010.18.0889-2015	X			Noviembre 30 de 2015	$ 21.784.528
Alcaldía Municipio de Palmira - Contrato Interadministrativo 320 - 2015	X			Noviembre 20 de 2015	$ 240.000.000
Alcaldía Municipio de Cali - Convenio Interadministrativo 4151.0.26.1.382-2015	X			Julio 6 de 2015	$ 45.000.000
Cámara de Comercio Tuluá - Contrato de Consultoría e Interventoría 001-05-2012		X		Junio 30 de 2015	$ 327.299.007
Ministerio de Vivienda - Contrato Interadministrativo 524-2014	X			Diciembre 31 de 2014	$ 204.282.000
Alcaldía Municipio de Cali 4132.0.26.5.003-46018	X			Diciembre 31 de 2014	$ 108.000.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 0571-2014	X			Diciembre 31 de 2014	$ 2.500.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 0566-2014	X			Diciembre 31 de 2014	$ 34.643.567

Hospital Local de Candelaria - Convenio Interadministrativo 001.07.13-2013	X			Enero 13 de 2014	$ 315.000.000
Alcaldía Municipio de El Cairo - Convenio Interadministrativo 002-2013	X			Diciembre 30 de 2013	$ 95.160.000
Terminal de Transportes de Cali - Contrato de Cooperación 01.06.08.2013.07		X		Noviembre 14 de 2013	$ 18.360.000
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 0642-2013	X			Junio 21 de 2013	$ 80.069.935
CVC - Convenio Interadministrativo 30 - 2012	X			Julio 27 de 2013	$ 103.118.398
Gobernación del Valle - Contrato Interadministrativo 0796-2011	X			Enero 31 de 2012	$ 42.603.458
Gobernación del Valle - Convenio Interadministrativo 0797-2011	X			Diciembre 31 de 2011	$ 275.390.442
Alcaldía Municipio de Cali - Contrato Interadministrativo 1491-2011	X			Diciembre 31 de 2011	$ 371.488.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MURILLO	**VARGAS**	**GUILLERMO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	**16.724.311**	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	AGOSTO 26 DE 2024

Vo. Bo. Director CITCE Alejandro Guerrero T.

Vo. Bo. Decano FAI

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

VoBo Ofic. Jurìdica

Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 013
16 de febrero de 2017

"Por la cual se modifica la Resolución No. 079 de junio 24 de 2010 del Consejo Académico que definió la estructura curricular del Programa Académico ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***"

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 060 de 27 de agosto de 2010, creó el Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO;***

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 079 de junio 74 de 2010, definió el currículo del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO;***

Que el Consejo Académico mediante, la Resolución No. 037 de abril 4 de 2013, modificó Resolución No. 079 de junio 74 de 2010, incluyendo el cupo máximo para cada admisión del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO;***

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 9503 de 29 de octubre de 2010, otorgó el Registro Calificado al Programa Académico ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO*** por el término de siete (7) años;

Que el Programa Académico ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO,*** consideró a partir de los resultados del proceso autoevaluación, modificar su estructura curricular;

Que es pertinente acogerse a las disposiciones de la Universidad del Valle en materia académico curricular;

Que es necesario actualizar y renovar el currículo del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***; incorporando los avances en el conocimiento disciplinar e interdisciplinar, las nuevas tendencias en investigación que hace necesario que todos los estudiantes de maestría tomen los cursos de investigación como obligatorios ofrecidos por el programa.

Que el Consejo de Facultad de Artes Integradas en la sesión del 24 de enero de 2017, avaló la modificación curricular del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 02 de enero 27 de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico modificar el currículo del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***;

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Modificar la estructura curricular del Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***, adscrito a la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, el cual otorga el título de ***Magister en Arquitectura y Urbanismo*** a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los cincuenta y cinco (55) créditos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. El programa ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO*** se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Formar Magísteres con conocimientos avanzados en arquitectura y urbanismo, capaces de comprender y dar soluciones sostenibles a las problemáticas y necesidades arquitectónicas y urbanísticas de la región y del País.

Objetivos Específicos:

- Generar conocimiento mediante actividades de investigación en proyectos asociados a los grupos de investigación que apoyan la maestría.
- Formar nuevos grupos de investigación dentro del campo disciplinar de la arquitectura y el urbanismo, por medio de la educación de Magísteres calificados en procesos de investigación de alta calidad, haciendo énfasis permanente en el beneficio social de su actividad.
- Contribuir a la generación de nuevo conocimiento en los campos asociados a la arquitectura y al urbanismo, mediante la creación o consolidación de los grupos de investigación vinculados al programa académico de maestría.
- Proporcionar herramientas y estrategias de aprendizaje que permitan al estudiante dar soluciones sostenibles a problemáticas y necesidades arquitectónicas y urbanísticas de la región y del país.

ARTICULO 3°. PERFIL PROFESIONAL. La formación ofrecida por el Programa Académico ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO*** habilita a sus egresados para: analizar, comprender y proponer innovaciones en los ámbitos de la arquitectura, el urbanismo, y el territorio; y de acuerdo con sus intereses y necesidades, podrá orientarse hacia la investigación o la profundización, dentro del contexto de desarrollo sostenible.

ARTICULO 4°. PERFIL OCUPACIONAL. El Magíster en Arquitectura y Urbanismo tendrá la capacidad de analizar, comprender y proponer innovaciones en los ámbitos de la arquitectura, el urbanismo, y el territorio, acorde con las líneas de énfasis que ofrece la Maestría. El Magíster en Arquitectura y Urbanismo podrá desempeñarse en la empresa privada, en instituciones públicas, y en docencia, investigación, o en el ejercicio profesional de conocimiento avanzado.

- Concebir críticamente el estado de arte actual que le permita resolver, problemas, modelar situaciones, proyectar sistemas, simular casos y proponer implementar proyectos en el campo de la arquitectura y el urbanismo.
- Atender la demanda de arquitectos competentes y profesionales interesados en desarrollar proyectos de arquitectura y urbanismo en el sector público y privado.
- Preparar profesionales que puedan desempeñarse en grupos de investigación interdisciplinarios con vocación empresarial social, y que puedan colaborar en el desarrollo nacional de las ciencias e industria de la construcción.

ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA CURRICULAR.

El Programa Académico ***MAESTRIA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO*** contará con las modalidades de Investigación y Profundización.
El currículo de la Maestría se compone de asignaturas: obligatorias, obligatorias específicas, investigación y electivas, y se agrupan en:

- ✓ Cursos obligatorios de Análisis arquitectónico y urbano contemporáneo tres (3).
- ✓ Cursos obligatorios específicos de Arquitectura y Urbanismo dos (2).
- ✓ Cursos electivos y cursos de investigación cuatro (4), estos últimos incluyen Trabajo de Investigación o Proyecto de Profundización, según corresponda con la modalidad escogida, como se describe a continuación:

- **Asignaturas Obligatorias:**

Ofrece elementos que le permite a los estudiantes tener la capacidad de entender los aspectos y planteamientos técnicos de cualquier publicación del área, y tener herramientas para modelar y resolver problemas de investigación reales que contribuyan a un desarrollo arquitectónico y urbano en contexto con la sostenibilidad territorial. Todos los estudiantes de la Maestría deberán tomar 3 cursos obligatorios (12 créditos) como mínimo.

- **Asignatura Obligatoria especifica:**

Se refiere a los cursos fundamentales asociados a las cuatro (4) línea de énfasis, las cuales son líneas de trabajo que caracterizan los diferentes énfasis en donde se puede desempeñar el magister en arquitectura y urbanismo. Se componen por un conjunto de materias elegibles por los estudiantes que deben escoger por un área de trabajo de los once (11), que en síntesis es una especialidad de la línea de énfasis definidas por la Escuela de Arquitectura y ofertada por un grupo de investigación y profesores de la línea de énfasis. Una vez el estudiante decida la línea de énfasis y área de trabajo de su preferencia debe, consecuentemente, tomar dos cursos obligatorios específicos. Todos los estudiantes de la Maestría deberán tomar dos (2) cursos (6 créditos) como mínimo.

- **Asignatura de Investigación:**

Orientadas al estudio, discusión y aplicación de enfoques, y métodos y técnicas propios de la investigación en arquitectura y urbanismo. Todo estudiante de la ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO*** está obligado a asistir a los dos cursos de Métodos de investigación I y II (8 créditos) programados por la Escuela de Arquitectura.

Adicionalmente los estudiantes de la modalidad de investigación tomarán Trabajo de investigación I y II (7 y 13 créditos respectivamente). El Trabajo de investigación es una reflexión analítica en la cual se utiliza un modelo teórico y/o resultados experimentales. Este trabajo será dirigido por profesores relacionados con las áreas de la maestría y estarán enmarcados dentro de las actividades de los grupos de investigación registrados en la Vicerrectoría de investigaciones de la Universidad del Valle.

Por su parte, los estudiantes de la modalidad de profundización deberán tomar Proyecto de Profundización I y II (4 y 10 créditos respectivamente). El proyecto de Profundización es un ejercicio particular donde se desarrolla un tema del área y debe contener alguna innovación o aplicación de conocimiento avanzado. En cualquier caso, debe incluir un estudio del estado del arte del problema a tratar.

- **Asignatura electiva:**

Corresponden a los cursos de postgrado ofrecidos por la Escuela de Arquitectura o por otras unidades académicas aceptadas por el Programa. El estudiante de la modalidad de investigación debe completar tres cursos (3) (9 créditos) como mínimo; el de la modalidad de profundización deberá tomar cinco cursos (5) (15 créditos) como mínimo. Los cursos electivos complementan la formación del estudiante de acuerdo al área o campo de acción de interés, y deberán tener relación directa con su proyecto de investigación.

Para obtener el título de Magister en Arquitectura y Urbanismo el estudiante debe:

a) Cursar y aprobar las asignaturas que se presentan en las Tablas 1, 2 y 3, con los créditos especificados en cada una de ellas de acuerdo con la modalidad seleccionada.
b) Demostrar como mínimo el nivel de lectura comprensiva del idioma inglés, certificada por la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.
c) Cumplir con los requisitos establecidos por la Escuela de Arquitectura, el reglamento de posgrados y por el área de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Valle.

I. TABLA No. 1. TIPOS DE ASIGNATURA Y SUS CRÉDITOS:

TIPOS DE ASIGNATURA	CREDITOS	
	Estudiantes Modalidad de Investigación	Estudiantes Modalidad de Profundización
Obligatoria	12 (22%)	12 (22%)
Obligatoria específica	6 (11%)	6 (11%)
Investigación	28 (51%)	22 (44%)
Electiva	9 (16%)	15 (23%)
TOTAL DE CRÉDITOS	**55**	**55**

II. TABLA No. 2. DISTRIBUCION SEMESTRAL DE ASIGNATURAS MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN

CURSOS Y/O ACTIVIDADES				
SEM.	**Asignaturas**	**Créditos semestrales**	**Horas directas semanales**	**T.I. Estudiante**
1	Análisis arquitectónico y urbano contemporáneo I	4	3	8
	Obligatoria Específica I	3	3	6
	Métodos de Investigación I	4	3	8
	Electiva I	3	3	6
	I. Total, Créditos	**14**	**12**	**28**
2	Análisis arquitectónico y urbano contemporáneo II	4	3	8
	Obligatoria Específica II	3	3	6
	Métodos de Investigación II	4	3	8
	Electiva II	3	3	6
	II. Total, Créditos	**14**	**12**	**28**
3	Interrelación Ambiente, Arquitectura, Ciudad y Territorio	4	3	8
	Trabajo de investigación I	7	3	17
	Electiva III	3	3	6
	III. Total, Créditos	**14**	**9**	**31**
4	Trabajo de investigación II	13	3	37
	IV. Total, Créditos	**13**	**3**	**37**
	TOTAL, CREDITOS	**55**		

CURSOS Y/O ACTIVIDADES				
SEM.	**Asignaturas**	**Créditos semestrales**	**Horas directas semanales**	**T.I. Estudiante**
TOTAL, CREDITOS		**55**		

IV. TABLA No. 3. DISTRIBUCION SEMESTRAL DE ASIGNATURAS MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN

CURSOS Y/O ACTIVIDADES				
SEM.	**Asignaturas**	**Créditos semestrales**	**Horas directas semanales**	**T.I. Estudiante**
1	Análisis arquitectónico y urbano contemporáneo I	4	3	8
	Obligatoria Específica I	3	3	6
	Métodos de Investigación I	4	3	8
	Electiva I	3	3	6
	I. Total, Créditos	**14**	**12**	**28**
2	Análisis arquitectónico y urbano contemporáneo II	4	3	8
	Obligatoria Específica II	3	3	6
	Métodos de Investigación II	4	3	8
	Electiva II	3	3	6
	II. Total, Créditos	**14**	**12**	**28**
3	Interrelación Ambiente, Arquitectura, Ciudad y Territorio	4	3	8
	Proyecto de Profundización I	4	3	8
	Electiva III	3	3	6
	Electiva IV	3	3	6
	III. Total, Créditos	**14**	**12**	**28**
4	Proyecto de Profundización II	10	3	28
	Electiva V	3	3	6
	IV. Total, Créditos	**13**	**6**	**34**
TOTAL, CREDITOS		**55**		

ARTÍCULO 6°. OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA. El Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***, tiene una duración de cuatro (4) semestres, metodología presencial, jornada diurna de tiempo completo, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo anual de veinte cinco (25) estudiantes.

ARTÍCULO 7°. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA. Para los efectos académicos y reglamentarios, el Programa Académico ***MAESTRÍA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO***, se regirá por la reglamentación vigente en la Universidad para programas de posgrado.

ARTÍCULO 8°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y modifica la Resolución No. 079 de junio 24 de 2010 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 16 días del mes de febrero de 2017.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 128
13 de agosto de 2020

"Por la cual se modifica la Resolución No. 148 del 5 de diciembre de 2019 del Consejo Académico que define la estructura curricular del programa académico Profesional en Construcción por ciclos propedéuticos, Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura, Técnico en Construcción de Edificaciones"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Consejo Superior en la sesión del 24 de enero de 2020, Acta No. 01, se menciona que se debe revisar entre la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática y la Escuela de Arquitectura, de manera que se especifique que el currículo del programa en mención corresponda a la Escuela de Arquitectura y no de Ingeniería Civil y Geomática.

Que la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática y la Escuela de Arquitectura, deciden modificar la Resolución No. 148 del 5 de diciembre de 2019, realizando cambios: de la denominación del programa Profesional en Construcción a Construcción y su titulación por Arquitecto Constructor; el programa de Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana y su titulación Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana. Se elimina el ciclo propedéutico de técnico profesional y se modifica la estructura curricular.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Modificar los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 8° de la Resolución No. 148 del 5 de diciembre de 2019 del Consejo Académico, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 1º. *Definir la estructura curricular del programa académico de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana, que estarán adscritos a la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas y se ofrecerán en las sedes de Cali y Tuluá, a través de ciclos propedéuticos, un primer Ciclo de 116 créditos, y un segundo Ciclo de 48 créditos. A quien apruebe los dos ciclos propedéuticos (164 créditos), la Universidad le conferirá el título de Arquitecto Constructor y tendrá una duración de diez semestres, y a quien apruebe el primer ciclo propedéutico (116 créditos), la Universidad le conferirá el título de Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana con una duración de siete semestres. La modalidad es presencial con periodicidad de admisión anual, y un cupo máximo de 35 estudiantes. Para obtener la titulación, los estudiantes deberán cumplir con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas vigentes para sus programas de pregrado.*

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS *de formación de los programas. El Programa de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana responden a los siguientes objetivos:*

Objetivo General de la formación profesional: *Formar profesionales con excelencia académica en el campo de la construcción con conocimientos y capacidades en la optimización de procesos de planificación, ejecución, funcionamiento y control de obras de edificación y de infraestructura urbana, así como el diseño de procesos y tecnología con el propósito de satisfacer las necesidades de la región en cuanto a espacio construido; dentro del marco del desarrollo económico, la sostenibilidad, la equidad y la ética; para lo cual hará uso de la ciencia y la tecnología con habilidad de gestión, de adaptación al cambio, la innovación, con consciencia de las implicaciones ambientales y sociales del ejercicio de su profesión.*

Objetivos Específicos de la formación profesional:

- *Proveer elementos conceptuales y herramientas que permitan al futuro profesional dirigir o coordinar los procesos de producción de obras de edificación e infraestructura urbana seguras en sus fases de planeación-diseño, ejecución-construcción, funcionamiento administración-mantenimiento y el control de cada una de éstas.*
- *Proporcionar conocimientos del orden científico y tecnológico, que le permitan diseñar procesos y tecnología, reconocer la importancia de las acciones de control y gestión de la calidad, así como la protección y manejo del medio ambiente en las obras de edificación e infraestructura urbana actuando con ética y haciendo un ejercicio responsable de su profesión.*

- *Incentivar al futuro profesional de la construcción para que cree su propia empresa, actúe con responsabilidad social y ambiental.*

***Objetivo General de la formación tecnológica**: Formar Tecnólogos en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana con conocimientos para apoyar la gestión de procesos de planeación, ejecución, funcionamiento y control de obras de edificación y de infraestructura urbana, con las competencias necesarias que le den la seguridad y confianza de participar en éstos en forma individual y/o colectivamente; siendo el enlace entre el constructor y el personal encargado de realizar los trabajos operativos.*

Objetivos específicos de la formación tecnológica:

- *Contribuir a la formación de destrezas y habilidades para participar en la solución de problemas tecnológicos en la ejecución de obras de edificación e infraestructura urbana.*
- *Impartir los conocimientos científicos y tecnológicos en la administración y la ejecución de obras de edificación e infraestructura urbana, que le permitan participar en la organización, supervisión y control de las mismas.*
- *Fomentar una actitud receptiva frente a los problemas en obra conducente a plantear soluciones tendientes a mejorar la comunicación entre el constructor y el personal operativo mediante una actitud ética y responsable en su ejercicio profesional, con compromiso con la calidad, la conservación del medio ambiente, la seguridad y la salud de los trabajadores.*
- *Incentivar en los estudiantes la capacidad para participar en los procesos de producción de obras de edificación e infraestructura urbana en sus fases de planeación - diseño, ejecución - construcción, funcionamiento - administración - mantenimiento y el control de cada una de éstas.*

ARTÍCULO 3°. PERFIL DE EGRESO.

*El **Arquitecto Constructor** estará en capacidad de:*

- *Coordinar todas las fases del proceso de producción de obras de edificación e infraestructura urbana: planeación, dirección, ejecución, funcionamiento, operación y mantenimiento y control; así como participar en el diseño de procesos y de tecnología de la construcción, bajo sistemas de calidad, integrando la sostenibilidad en todo el ciclo de vida.*
- *Reconocer la realidad del sector de la construcción a nivel nacional e internacional.*
- *Dominar las técnicas y procesos constructivos a la luz de las nuevas tecnologías aplicadas a la construcción de obras de edificación e infraestructura urbana.*
- *Diseñar y participar en la gestación de proyectos de construcción de obras de edificación e infraestructura urbana.*
- *Supervisar y aplicar la normativa vigente del sector de la construcción.*

- *Gestionar recursos humanos, técnicos y económicos en las empresas del Sector de la Construcción.*
- *Coordinar procesos de creación de empresas en el sector de la construcción con el fin de generar oportunidades de empleo y desarrollo social.*
- *Formular y participar en proyectos de investigación de nuevos materiales, tecnologías constructivas, sistemas constructivos y producción de obras.*
- *Asesorar proyectos de construcción con enfoque a la responsabilidad social.*

El ***Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana*** *estará en capacidad de:*

- *Desempeñar actividades y funciones tecnológicas, en las fases del proceso de producción de obras de edificación e infraestructura urbana, abarcando aspectos técnicos, tecnológicos y administrativos.*
- *Participar en procesos de planeación, ejecución y control de obras de edificación e infraestructura urbana.*
- *Participar en procesos de desarrollo tecnológico e innovación en la producción de nuevo espacio construido y al mejoramiento del existente, contribuyendo de esta manera al desarrollo social y económico de la región y del país con responsabilidad social y ambiental.*
- *Desarrollar actividades y funciones tecnológicas, de apoyo en la consultoría e interventoría en todas las fases del proceso de producción de obras de edificación e infraestructura urbana.*
- *Apoyar la supervisión y aplicación de la normativa vigente del sector de la construcción; en la gestión de recursos humanos, técnicos y económicos en las empresas del Sector de la Construcción.*

ARTÍCULO 4°. PERFIL OCUPACIONAL.

El ***Arquitecto Constructor*** *podrá ejercer su actividad profesional como:*

- *Gerente de empresas del sector de la construcción.*
- *Director y Gestor de Proyectos de Construcción.*
- *Director de obras de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Residente de obra de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Interventor de proyectos y de obras de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Gerente de Producción y comercialización de materiales de construcción*
- *Consultor en la elaboración de presupuestos, programación y control de obras.*
- *Director de plantas productoras de materiales de construcción.*
- *Consultor técnico y comercial en empresas productoras y proveedoras de materiales de construcción.*
- *Investigador en procesos de nuevos materiales, tecnologías constructivas en instituciones y centros de investigación.*
- *Instructor en procesos de formación a nivel técnico o tecnológico.*

*El **Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana** podrá ejercer su actividad como:*

- *Asistente de residencia de obras y de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Asistente administrativo de obra de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Asistente técnico de obra de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Asistente de interventoría en proyectos y obras de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Analista de tiempos, costos y presupuestos de obras de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Supervisor o aplicador de pruebas de control de calidad en las obras de edificación y de infraestructura urbana.*
- *Maestro general de obra.*
- *Subcontratista de obras de edificación e infraestructura urbana, según capacidad técnica, administrativa y económica.*
- *Prestador de servicios técnicos y comerciales en el sector de la construcción.*

***ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular del Programa de Construcción es flexible, basada en un sistema de créditos, y comprende dos ciclos propedéuticos: inicia con la Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana y finaliza con el programa de Construcción. El Programa está conformado por dos ciclos de formación: el ciclo básico común y el ciclo Profesional, los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación general.*

Ciclos propedéuticos		**Tecnología en construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana**			**Construcción**		
Organización curricular		No. Créditos		%	No. Créditos		%
Ciclo Básico Común (CBC)		51	64	55,17	51	64	39,02
Formación General	**CBC**	13			13		
	CP	7	52	44,83	15	100	60,98
Ciclo Profesional (CP)		45			85		
TOTAL CRÉDITOS		**116**	**116**	**100**	**164**	**164**	**100**

Ciclos Propedéuticos / Organización Curricular	**Tecnología en construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana**		**Construcción**		TIPO DE ASIGNATURA		
					B	P	E
	ASIGNATURA	Créditos	ASIGNATURA	Créditos			
Ciclo Básico Común	Taller de Representación I	3			x		
	Taller de Representación II	3			x		
	Taller de Representación III	3			x		
	Taller de Representación IV	3			X		
	Matemáticas aplicadas a la Edificación	2			x		
	Física de la Construcción	2			x		
	Algebra Lineal y Ecuaciones Diferenciales	3			x		
	Introducción a la Tecnología	3			x		
	Equipos y Medios Auxiliares	3			x		
	Materiales de Construcción I	3			x		
	Materiales de Construcción II	3			x		
	Construcción de Edificaciones I	2			x		
	Construcción de Edificaciones II	2			x		
	Construcción de Edificaciones III	2			x		
	Taller de Construcción de Edificaciones I	2			x		
	Taller de Construcción de Edificaciones II	2			x		
	Taller de Construcción de Edificaciones III	2			x		
	Estructuras I	3			x		
	Estructuras II	3			x		
	Estructuras III	3			x		
	Sistemas Integrados de Gestión	2			x		
		54					
Formación General	Lenguaje y Comunicación I Idioma extranjero	2					x
	Lenguaje y Comunicación II Idioma extranjero	2					x
	Estilo de Vida Saludable	3					x
	Artístico Humanístico	3					x
	Formación Social y Ciudadana	3					x
		13					
Total Ciclo Básico Común		**67**					

Ciclos Propedéuticos / Organización Curricular	**Tecnología en construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana**		**Construcción**		TIPO DE ASIGNATURA		
					B	P	E
Ciclo Básico Común	ASIGNATURA	Créditos	ASIGNATURA	Créditos			
	Construcción de Infraestructura I	2	Construcción de Infraestructura I	2	x		
	Construcción de Infraestructura II	2	Construcción de Infraestructura II	2	x		
	Taller Construcción de infraestructura I	2	Taller Construcción de infraestructura I	2	x		
	Taller Construcción de Infraestructura II	2	Taller Construcción de Infraestructura II	2	x		
	Construcciones sismo resistentes	2	Construcciones sismo resistentes	2	x		
	Sistema de Control Ambiental e Instalaciones I	3	Sistema de Control Ambiental e Instalaciones I	3	x		
	Sistema de Control Ambiental e Instalaciones II	3	Sistema de Control Ambiental e Instalaciones II	3	x		
	Taller Instalaciones eléctricas y de comunicación	2	Taller Instalaciones eléctricas y de comunicación	2	x		
	Taller Instalaciones Hidrosanitarias	2	Taller Instalaciones Hidrosanitarias	2	x		
	Costos y presupuestos	2	Costos y presupuestos	2	x		
	Probabilidad y estadística	3	Probabilidad y estadística	3	x		
	Programación de obra y licitaciones.	2	Programación de obra y licitaciones.	2	x		
	Investigación de operaciones	3	Investigación de operaciones	3	x		
	Práctica I	6	Práctica I	6	x		
	Electiva profesional I	3	Electiva profesional I	3	x		
	Electiva profesional II	3	Electiva profesional II	3	x		
		42		**42**			
Formación General	Lenguaje y Comunicación III Idioma extranjero	2	Lenguaje y Comunicación I Idioma extranjero	2			X
	Lenguaje y Comunicación IV Idioma extranjero	2	Lenguaje y Comunicación II Idioma extranjero	2			X
	Lenguaje y Comunicación	3	Lenguaje y Comunicación	3			X
		7		**7**			

		49		**49**			
Total Ciclo Básico Común.		**67**		**67**			
TOTAL TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA URBANA		**116**		**116**			
Ciclo Profesional			Administración y control de obra	2		X	
			Diseño de procesos de producción	3		X	
			Electiva profesional III	3			X
			Formulación y evaluación de proyectos	2		X	
			Diseño tecnológico	3		X	
			Trabajo de Grado I	4		X	
			Electiva profesional IV	3			X
			Práctica Profesional	6		X	
			Trabajo de Grado II	4		X	
			Electiva profesional V	3			X
				33			
Formación General			Artístico-Humanístico	3			X
			Lenguaje y Comunicación	3			X
			Científico Tecnológico	3			X
			Estilo de vida Saludable	3			X
			Formación Social y Ciudadana	3			X
				15			
TOTAL CREDITOS POR CICLOS		**116**		**48**			
TOTAL CICLO BASICO COMUN				**35**			
TOTAL CICLO PROFESIONAL				**129**			
TOTAL CREDITOS PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN				**164**			

ARTÍCULO 6°. PRÁCTICA. *La práctica es entendida como parte esencial del proyecto formativo del Programa de Construcción y Tecnología en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana, articulado por ciclos propedéuticos, la cual se desarrolla en diferentes componentes y está representada de forma explícita en 12 créditos para el ciclo profesional, 6 créditos para el ciclo tecnológico.*

ARTÍCULO 8°. LENGUA EXTRANJERA. *El programa académico de Construcción establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo del inglés como lengua extranjera, acorde a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico. De acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), para obtener el grado en Construcción y el de Tecnólogo en Construcción de Edificaciones e Infraestructura Urbana el estudiante deberá demostrar un nivel B1 en el manejo de un segundo idioma.*

ARTÍCULO 2°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de agosto de 2020.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 167
19 de diciembre de 2019

"Por la cual se modifica el Programa Académico de Arquitectura, cuya estructura fue definida mediante la Resolución No. 031 de enero 22 de 2004 del Consejo Académico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b)
del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle.

Que el Consejo de la Facultad de Artes Integradas en su sesión del 03 del mes de diciembre de 2019, mediante Acta No. 18, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Arquitectura.

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 13 de diciembre de 2019, mediante Acta No. 25, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico de Arquitectura.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1o. Modificar la estructura curricular del programa académico Arquitectura, adscrito a la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Artes Integradas, el cual tiene una duración de nueve (9) semestres, en modalidad presencial, con una periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo de cuarenta y cinco (45) estudiantes. El programa de Arquitectura otorga el título de Arquitecto a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los ciento-cincuenta y seis (156) créditos establecidos en la estructura curricular de nueve semestres y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado.

ARTÍCULO 2o. **Objetivos del programa.** El programa académico de Arquitectura establece los siguientes objetivos:

Objetivo General:
Formar arquitectos con capacidad técnica y creatividad para proyectar y construir edificios que mejoren la calidad de vida, a partir de fundamentos éticos, independencia intelectual y sensibilidad social; y formados también para actuar integralmente con respeto por el entorno natural y criterio para la transformación del entorno urbanístico y arquitectónico.

Objetivos Específicos:

- Fundamentar la formación en el aprendizaje de conocimientos precisos, respaldados por conceptos teóricos y técnicos rigurosamente estructurados y complementados con el dominio de herramientas suficientes y actualizadas.
- Desarrollar una formación integral que permita conjugar las habilidades y destrezas artísticas con la formación humanística y técnica.
- Generar criterio para la identificación de situaciones particulares y el discernimiento para la aplicación de metodologías ajustadas a las circunstancias presentes en cada tiempo y lugar y para innovar cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO 3o. ***Perfil de egreso.*** El egresado del Programa de Arquitectura de la Universidad del Valle:

- Está capacitado para proyectar y construir edificios en diversas escalas y contextos para mejorar la calidad de vida.
- Procura siempre la mayor calidad habitable y utilitaria de las edificaciones y todo tipo de construcciones e intervenciones que proyecta.
- Identifica la diversidad en las condiciones culturales y materiales de las comunidades donde interviene.

- Reconoce la importancia del uso de los medios tecnológicos actualizados, el trabajo interdisciplinario, el emprendimiento y la innovación.
- Aplica su sentido crítico, independencia intelectual y discernimiento para identificar los problemas relacionados al hábitat en los diversos contextos donde trabaja.
- Fundamenta su acción profesional en una rigurosa ética y sensibilidad social con sólidas bases científicas, técnicas, humanísticas y artísticas.
- Conoce e interpreta el contexto normativo, gremial e institucional en el que ejerce su profesión
- Enmarca su labor en el contexto de la sostenibilidad para mejorar las condiciones ambientales generales.

ARTÍCULO 4o. ***Perfil ocupacional.*** El arquitecto de la Universidad del Valle está en capacidad de desempeñarse atendiendo el marco de la Ley 435 de 1998 que define sus campos de acción, además de crear el código ético para la labor profesional. Dentro de sus parámetros el arquitecto puede:

- Diseñar, construir, ampliar edificaciones, con todos los procesos técnicos que ello requiere.
- Intervenir edificaciones para su conservación, alteración o restauración.
- Trabajar en Administración de los proyectos, procesos inmobiliarios, comercialización y desarrollo de productos; investigación e innovación en materiales para la construcción, en diseños de productos y en procesos técnico constructivos novedosos o alternativos.
- Atender el trabajo disciplinar en diversas escalas del proceso proyectual y en los contextos más variados de los entornos urbanos y rurales.
- Trabajar en la planificación estratégica del suelo y el urbanismo y el diseño urbano.
- Participar e incluso coordinar actividades con otros profesionales especializados en aspectos como la planificación, estructuración económica y de factibilidad, administración y vigilancia de proyectos y de construcciones.
- Utilizar herramientas manuales y digitales para elaborar los estudios preliminares, diseños, modelos, dibujos y representaciones del proyecto, incluyendo documentación técnica, memorias y la coordinación de los desarrollos técnico-constructivos del proyecto.

ARTÍCULO 5o. ***Estructura curricular.*** La estructura curricular de Arquitectura está organizada en dos ciclos de formación: el ciclo básico y el ciclo profesional; los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad.

Ciclo de formación	Número de Créditos	Porcentaje de créditos	Formación General Número de Créditos	Formación General Porcentaje de créditos
Ciclo Básico	76	48,7%	13	8,3%
Ciclo Profesional	80	51,3%	20	12,8%
Total	**156**	**100%**	**35**	**21,2%**

Ciclo	Componentes / Asignaturas		Créditos	Tipo		
				Básica	Profesional	Electiva
Ciclo Básico		Historia de la Arquitectura, el Arte y la Ciudad I -Mundo clásico	3	X		
		Historia de la Arquitectura, el Arte y la Ciudad II - Humanismo	3	X		
		Historia de la Arquitectura, el Arte y la Ciudad III - Modernidad	3	X		
		Urbanismo I - Definiciones fundamentales	2	X		
		Urbanismo II - Lo urbano	2	X		
		Matemáticas aplicada a la Edificación	2	X		
		Física de la Construcción	2	X		
		Taller de Representación I - Instrumentos	3	X		
		Taller de Representación II - Representar las ideas	3	X		
		Taller de Representación III - Operaciones de representación	3	X		
		Taller de	3	X		

		Representación IV - Gestión multimodal del dibujo				
		Diseño Arquitectónico I -Hábitat y construcción	4		X	
		Diseño Arquitectónico II -Función y significado	4		X	
		Diseño Arquitectónico III -Contexto y Forma	4		X	
		Diseño Arquitectónico IV -Habitabilidad y Espacio Urbano	4		X	
		Introducción a la Tecnología	3	X		
		Construcción de Edificaciones I - Suelos y cimientos	3	X		
		Construcción de Edificaciones II - Sistemas	3	X		
		Construcción de Edificaciones III - Funcionamiento general	3	X		
		Estructuras I - Tipos estructurales	2	X		
		Estructuras II - Estructuras Isostáticas	2	X		
		Estructuras III - Estructuras estáticamente indeterminadas	2	X		
Formación General	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos I	2			X
		Lenguas con fines generales y académicos II	2			X
		Lenguas con fines generales y académicos	2			X

			III				
			Lenguas con fines generales y académicos IV	2			X
			Español y Comunicación I	2			X
		Estilos de vida saludable I		3			X
		Total Ciclo Básico		76			
Ciclo Profesional		Formación social y ciudadana	Formación social y ciudadana I	3			X
			Formación social y ciudadana II	3			X
		Científico tecnológico		3			X
		Artístico y humanístico	Artístico y humanístico I	3			X
			Artístico y humanístico II	3			X
		Lenguaje y comunicación	Español y Comunicación II	2			X
		Estilos de vida saludable II		3			X
			Teoría de la Arquitectura I - Pensamiento moderno-	2	X		
			Teoría de la Arquitectura II -Crítica-	2	X		
			Proyecto I -Taller vertical temático A/B/N-	4		X	
			Proyecto II -Taller vertical temático A/B/N-	4		X	
			Proyecto III -Taller vertical temático A/B/N-	4		X	
			Proyecto IV -Taller vertical temático A/B/N-	4		X	
			Proyecto de Grado	12		X	
			Sistemas de Control Ambiental I -Energía en la edificación-	3	X		
			Sistemas de Control Ambiental II -Agua en la	3	X		

		edificación-				
		Costos y Presupuestos	2	X		
		Programación y Licitaciones	2	X		
		Formulación y Evaluación de Proyectos / Emprendimiento	3	X		
		Electiva profesional 1	3			X
		Electiva profesional 2	3			X
		Electiva profesional 3	3			X
		Electiva profesional 4	3			X
		Electiva profesional 5	3			X
	Total Ciclo Profesional		80			
Total de créditos del programa			156			

PARÁGRAFO. Con el ánimo de fortalecer la flexibilidad en la formación integral del estudiante y propiciar su participación activa en la vida universitaria, el programa académico considera actividades extracurriculares, las cuales pueden convalidarse dentro de las asignaturas previo análisis del Comité del Programa Académico.

ARTÍCULO 6o. ***Trabajo de Grado.*** Para optar por el título de Arquitecto, los estudiantes se acogerán a la normativa establecida por la Universidad y las normas específicas de la Facultad de Artes Integradas.

ARTÍCULO 7o. ***Lengua extranjera.*** El programa académico de Arquitectura establece como requisito de grado para sus estudiantes el dominio del inglés como lengua extranjera, acorde a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, según el cual los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

PARÁGRAFO 1. En el programa Académico de Arquitectura el nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés debe certificarse al terminar el ciclo básico –cuarto semestre-, ya sea, a través de los cursos de formación general sugeridos para ello o de una certificación externa debidamente validada por los organismos pertinentes.

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el artículo 10° de la Resolución No. 136 del 2017 del Consejo Superior, los estudiantes cuya lengua materna no sea el español (extranjeros de otra lengua materna, indígenas, afrocolombianos de lengua criolla) deberán demostrar un nivel B2 de manejo del español como segunda lengua. Los sordos comunitarios señantes y los sordociegos deberán demostrar un nivel de suficiencia B1 del español como segunda lengua.

ARTÍCULO 8°. ***Plan de transición.*** La presente Resolución se aplicará para las cohortes que ingresen a partir de la entrada en vigencia de este acto administrativo. Los estudiantes pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular se mantendrán siempre y sin excepción dentro de la resolución con la que ingresaron al programa.

ARTÍCULO 10°. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, Rectoría San Fernando, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

El presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) 000014117653156 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD DEL VALLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	UNIVALLE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 100 00 BRR MELENDEZ

42. Correo electrónico rector@correounivalle.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 2 1 2 1 0 0	3 1 0 4 9 0 8 5 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 4 5 0 6 1 1							1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	6	4	2	5	2										

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 4
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 3
72. Número	1 2	1 2 9 7
73. Fecha	1 9 4 5 0 6 1 1	1 9 6 4 0 5 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 6
76. Fecha de registro	1 9 4 5 0 6 1 1	1 9 6 4 0 5 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 9 4 5 0 6 1 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	1 9 6 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 2 4 3 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURILLO	VARGAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 0 2 6 5 0	0	3 6 0 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
COLLAZOS	MILLAN	ALEXANDRA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 13 100 00

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 3 2 1 2 1 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE SAN FERNANDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección
CL 4 B 36 00

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 3 2 1 2 1 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE CAICEDONIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Caicedonia 1 2 2

165. Dirección
CR 14 4 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 2 1 6 0 0 7 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE CARTAGO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

165. Dirección
CL 10 19 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 2 1 3 5 1 3 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

165. Dirección
CL 3 2 N 17 BRR LAS VEGAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 6 6 9 9 3 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

165. Dirección
CL 31 65 ESQ BRR ZAMORANO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 2 7 2 2 4 4 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección
AUT SIMON BOLIVAR KM 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 4 0 1 2 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE BUGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

165. Dirección
CR 13 5 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 3 7 0 0 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE TULUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección
CR 22 CL 42 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 2 2 4 1 8 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176531568

(415)7707212489984(8020) **000014117653156 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE NORTE DEL CAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

165. Dirección
CR 13 19 231

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 8 2 9 4 2 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE ZARZAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Zarzal 8 9 5

165. Dirección
CL 14 CR 8 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 2 2 0 9 1 9 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

INFORMA QUE:

La Universidad del Valle identificada con NIT: 890.399.010-6 se encuentra a Paz y Salvo en los últimos Seis (6) meses con las transferencias a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, igualmente con los Aportes Parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Con respecto a los Aportes Parafiscales al SENA, informo que en cumplimiento del Artículo 181 de la Ley 223 de 1.995, la Universidad del Valle no está obligada a efectuar los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, igualmente al Régimen del Subsidio Familiar en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 344 de 1.996.

Se firma en Santiago de Cali, a los (06) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

GUILLERMO MURILLO VARGAS
Rector

Vbo. Oscar Flórez Trujillo
Jefe Sección de Pagaduría

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez
Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2239
Correo electrónico: secretaria.pagaduria@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272584475

PIB
09:59:59

Bogotá DC, 29 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD DEL VALLE identificado(a) con NIT número 8903990106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272578835

PIB
09:20:02

Bogotá DC, 29 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO MURILLO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16724311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de mayo de 2025, a las 10:00:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890399010
Código de Verificación	8903990102505291000055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de mayo de 2025, a las 09:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16724311
Código de Verificación	16724311250529092007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:54 AM horas del 29/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16724311**

Apellidos y Nombres: **MURILLO VARGAS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2025 04:39:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16724311** y Nombre: **GUILLERMO MURILLO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116952453** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la entidad **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificado(a) con el NIT. **890.399.010-6**, está vinculado(a) al Banco de Bogotá a través de Cuenta Corriente Número **484-21073-7** denominada **UNIVERSIDAD DEL VALLE RECAUDOS ELECTRONICOS** desde el 10/02/2005, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 06 de mayo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Cordialmente,



_____

Jhon Alexander Alvarez Viera
Ejecutivo de Cuenta Segmento OIS
Vicepresidencia Banca de Empresas

Santiago de Cali, junio 19 de 2025 SAIA: 20250619-4661-I

Señores
CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y PROFESIONES AUXILIARES – CPNAA
Bogotá. D. C.

Att. Arq. **ALFREDO REYES ROJAS**
Director Ejecutivo del CPNAA

ASUNTO: Remisión de propuesta técnica y económica para el proceso CPNAA-CD-21-2025.

Cordial saludo,

Atendiendo la invitación del proceso CPNAA-CD-21-2025., para realizar el *diseño de contenidos académicos para la plataforma digital interactiva del CPNAA*, adjunto se presenta propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación.

Declaro así mismo:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que entiendo que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe falsedad alguna en nuestra propuesta.
- Que, en caso de ser adjudicado el contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir, legalizar e iniciar la respectiva ejecución del contrato, en los plazos previstos en la invitación.

Vo. Bo. **CRISTIAN DAVID CHAMORRO**
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas

Adjunto se remiten las condiciones para el desarrollo del proyecto: *Diseño de contenidos académicos para la plataforma digital interactiva del CPNAA*. Con esta propuesta, buscamos reafirmar nuestro compromiso con el desarrollo social y académico de la región y el país.

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT: 890399010-6
DIRECCIÓN: Calle 13 No. 100-00
CIUDAD: Cali
TELÉFONO: 3212393
CORREO ELECTRÓNICO: fai.proyectos.extension@correounivalle.edu.co

GUILLERMO MURILLO VARGAS
CC 16.724.311
Rector
Universidad del Valle

Vobo Oficina Jurídica.

Fatima Diaz Bambula (19 jun.. 2025 22:32 CDT)
Vo.Bo. Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

Vo. Bo. **CRISTIAN DAVID CHAMORRO**
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas

PROYECTO: Diseño de contenidos académicos para la plataforma digital interactiva del CPNAA.

Actualmente, la Facultad de Artes Integradas de la Universidad del Valle cuenta con el programa de Arquitectura acreditado con el mayor reconocimiento por parte del CNAA y tiene una larga tradición de formación de destacados profesionales desde la creación de la Facultad de Arquitectura en 1947. La facultad ha sido pionera en el desarrollo de programas de formación avanzada con la creación de las Especializaciones en Administración de Empresas de la Construcción, Paisajismo, Mantenimiento y Conservación de Edificaciones y Administración y Desarrollo Inmobiliario, las Maestrías en Arquitectura y Urbanismo (MAU), Valoración y Tasación de Bienes, Internacionalización de Empresas del Sector de la Construcción y un Doctorado en Gestión Urbana y del Territorio. A la par han ofrecido diplomados de formación continua en Interiorismo, Infografía, Bioclimática, Paisajismo y Jardines, Cursos en construcción en Guadua, Construcciones a compresión, Sismorresistencia, entre otros. La labor docente y de extensión está respaldada por la investigación adelantada por grupos de investigación en todas las áreas de la disciplina, ha realizado transferencia de conocimientos y desarrollos tecnológicos a las comunidades, además de actividades permanentes como Conferencias, Foros, Seminarios y Encuentros en los ámbitos de la arquitectura y de las profesiones del entorno físico en general en desarrollo de sus objetivos misionales y de su compromiso con el desarrollo social, técnico y cultural en procura del bien común buscando la apropiación social del conocimiento. Asumimos la formación continua como un compromiso y una estrategia de desarrollo social y de fortalecimiento profesional creando sinergias y alianzas con entidades académicas y profesionales, organizaciones sociales y comunitarias y organismos estatales.

Dado que el CPNAA tiene tareas de fomento, promoción y atención a las necesidades de los profesionales a través de actividades de actualización, capacitación, investigación y búsqueda de la calidad, la Facultad de Artes Integradas ofrece su experiencia en estas tareas para ponerlas al servicio de los propósitos de formación continua del CPNAA.

La Facultad de Artes Integradas se compromete, mediante la forma de contrato, en apoyar logística y académicamente las tareas del CPNAA dirigidas tanto al reconocimiento y aproximación de la comunidad a los arquitectos en formación en las universidades colombianas al Consejo y sus actividades, así como la apropiación de contenidos relacionados con la ética profesional y el desempeño laboral de arquitectos y sus profesiones auxiliares comprendidos en la Ley 435 de 1998; como son los relacionados con honorarios, emprendimiento, actualización

Vo. Bo. CRISTIAN DAVID CHAMORRO
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas

académica y en general de aspectos estratégicos de formación continua a través de la plataforma o página web del CPNAA.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta lo anterior y los requerimientos de la invitación CPNAA-CD-21-2025 realizada por el CPNAA, la Facultad de Artes Integradas ofrece:

- **Actividades y productos:**

  - Presentar el plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto.
  - Elaborar una propuesta de seis (6) temas para la formulación de cursos o módulos. Las temáticas se aprobarán en conjunto con el CPNAA y se buscará la implementación de temáticas en aspectos éticos, normativos y técnicos asociados al ejercicio profesional y temáticas en tendencias actuales en arquitectura como sostenibilidad, tecnologías emergentes como impresión 3D, BIM, SIG, entre otras.
  - Diseño de contenidos para seis (6) cursos o módulos de actualización en tendencias en arquitectura, en diferentes formatos (tipo texto, hojas de cálculo, video, entre otros que se requieren y aporte al proceso de aprendizaje) para dictar de manera asincrónica; con una duración máxima de 30 horas en total
  - Entrega de seis (6) cursos o módulos para que sean cargados en la plataforma o medio indicado por el CPNAA.
  - Dictar de manera asincrónica, los cursos o módulos a mínimo 50 y máximo 500 profesionales y estudiantes de arquitectura y profesiones auxiliares.
  - Realización de seguimiento y acompañamiento académico a los estudiantes que realicen los cursos o módulos.
  - Entregar certificado de aprobación a los estudiantes que superen las pruebas de evaluación de cada curso o módulo.
  - Difusión con piezas promocionales tipo flyers en redes sociales y páginas web de la Universidad del Valle.
  - Promover el reconocimiento y la aproximación al CPNAA entre la población estudiantil y los nuevos profesionales en arquitectura y profesionales auxiliares, así como dar a conocer los demás servicios del CPNAA.
  - Las demás que se deriven del objeto o naturaleza del contrato a suscribir.

Vo. Bo. **CRISTIAN DAVID CHAMORRO**
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas

- **Tiempo de ejecución:**

El tiempo de ejecución de la propuesta será de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, pero sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

- **Valor Total:**

El valor de la presente propuesta es de Sesenta y Cinco Millones de pesos M/Cte. ($65.000.000). Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato.

Vo. Bo. **CRISTIAN DAVID CHAMORRO**
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas

Vo. Bo. **CRISTIAN DAVID CHAMORRO**
Decano – Ordenador del Gasto
Facultad de Artes Integradas